

CFE Corporativo

Costo de Ventas de Gas Natural

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90UJB-19-0046-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 46

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el costo de venta del gas natural de la empresa filial CFE International LLC para verificar que su integración y determinación se realizó conforme a la normativa y que éste se consideró en los precios asociados a la obtención de los ingresos.

Alcance

INGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	72,916,177.4
Muestra Auditada	17,089,081.7
Representatividad de la Muestra	23.4%

El universo de 72,916,177.4 miles de pesos corresponde a los ingresos por venta de gas natural (GN) de CFE International LLC (CFEI) a CFENnergía, S.A. de C.V. (CFEn), ambas empresas filiales (EF) de la CFE, en los puntos de internación más representativos de la región sur de Texas, denominados Brownsville y Camargo, y se seleccionaron para su revisión las ventas de los meses de mayo y agosto por 17,089,081.7 miles de pesos, que representaron el 23.4% del universo.

Antecedentes

De conformidad con los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016, las EF que realicen actividades de proveeduría de insumos primarios podrán celebrar contratos de suministro de combustible con la CFE o las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) que realicen actividades de generación, así como con terceros.

Por lo anterior, CFEi adquiere GN en Estados Unidos de América y lo vende principalmente a CFENergía, S.A. de C.V. (CFEn), quien, a su vez, provee a las EPS de Generación de la CFE, entre las que se encuentra CFE Generación I, la cual formalizó un Contrato Maestro de Suministro de GN con CFEn en 2017.

En la auditoría 57 “Operaciones de Gas Natural, Compromisos y Contingencias” de la Cuenta Pública 2021, se detectaron irregularidades o deficiencias en los procesos de contratación y selección de contrapartes por parte de CFEi en 2016 y 2017, para el suministro de GN a largo plazo, cuyos contratos se pactaron con vigencias entre 5 y 15 años, como son la carencia de justificaciones o dictámenes, de la evidencia del cumplimiento de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, de la documentación que soporte la elección de las contrapartes que ofrecieron mejores condiciones, de la documentación relacionada con los procesos de contratación, del cumplimiento del pago por la participación en las ganancias, así como diferencias en los índices de precios y el establecimiento de condiciones distintas de las pactadas con las demás contrapartes.

Como resultado de los contratos anteriores, CFEi tiene excedentes de GN que al intentar colocarlos (reventa) se enfrenta a condiciones desfavorables, ya que los precios de compra ofertados por el mercado son menores que los costos de adquisición.

En la presente auditoría, así como en las auditorías números 47 y 49 de la Cuenta Pública 2022, denominadas “Costo de Ventas de Gas Natural” y “Compras de Gas Natural”, respectivamente, que se realizaron a la CFE y CFE Generación I, con la participación de CFEi y CFEn, se analizaron, entre otras cosas, los contratos de compra y de venta de GN, así como la determinación del precio de CFEi a CFEn, y ésta, a su vez, a CFE Generación I, donde se observó la falta de control interno e inconsistencias en la información que sirvió como base para la determinación de los precios; asimismo, se conoció que, en el costo de GN que cobran CFEi y CFEn, se consideran las repercusiones financieras por las irregularidades en los procedimientos de asignación de algunos contratos para el suministro de gas en la región del sur de Texas por parte de CFEi, situación que afecta el precio de venta que se ofrece a CFE Generación I y a las otras EPS de la CFE.

Los recursos objeto de revisión de esta auditoría corresponden a los ingresos por venta de GN reportados en los Estados Financieros Dictaminados de CFEi al 31 de diciembre de 2022.

Resultados

1. Manual de Organización, estructura orgánica y marco normativo

Con base en el análisis de la documentación efectuada mediante procedimientos de auditoría, en los procesos de comercialización de GN, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer su suficiencia para el cumplimiento de los objetivos de la venta de GN, así como determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión. Al respecto, se obtuvieron los resultados siguientes:

El Consejo de Administración (CA) aprobó el Estatuto Orgánico (EO) de la CFE en febrero de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de abril de 2017 y tuvo modificaciones de 2019 a 2022.

La Dirección General y la Dirección Corporativa de Administración (DGA) autorizaron el Manual de Organización General (MOG) de la CFE el 25 de abril de 2018, el cual se encuentra disponible para consulta del personal en la normateca de la CFE. Al respecto, se observó que ese MOG aún no consideraba las modificaciones que se realizaron en el EO de la estructura organizacional de la CFE, ya que su última actualización fue en abril de 2018 y las modificaciones al EO se autorizaron de 2019 a 2022; es preciso señalar que la CFE actualizó su MOG el 30 de junio de 2023, y se incluyeron las modificaciones de su estructura a esa fecha, por lo que no se emite observación al respecto.

Se identificó que la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales (DCNC) y la Subdirección de Estrategia Comercial (SEC) son las áreas encargadas de dirigir las políticas corporativas para la gestión de las actividades comerciales de las EF y apoyarlas para el desarrollo de estrategias comerciales y de productos, entre otras actividades. Cabe señalar que el MOG que se emitió el 30 de junio de 2023 no consideró la función de la DCNC para emitir su opinión sobre los riesgos estratégicos, así como proponer medidas de control, prevención o mitigación.

Por otra parte, se solicitó a la CFE la evidencia respecto del cumplimiento de las funciones de la DCNC y la SEC establecidas en el MOG y relacionadas con la filial CFEi; al respecto, se observó lo siguiente:

- Esa dirección proporcionó los oficios con los que solicitó a la filial información trimestral y anual para cumplir con las funciones e informó que no recibió respuesta de CFEi, aun cuando le reiteró las solicitudes, por lo que en los documentos denominados "Análisis y Evaluación de los resultados de las actividades de la empresa filial CFE International (EF CFEi)" emitidos por la DCNC para los cuatro trimestres de 2022, se indicó que CFEi no entregó la información requerida para el análisis y la evaluación correspondientes.
- En junio de 2023 CFEi le manifestó, mediante un oficio a la DCNC, que no le proporcionó información en virtud de que esa dirección participa en las sesiones del CA de la CFE y de CFEi, así como de los comités de Auditoría y de Comercialización de CFEi, por lo que tiene conocimiento de los temas que son de su interés.

Respecto de la SEC, se identificó que es un área que no opera, aun cuando está reconocida en el EO, como se indicó en el resultado 1 de la auditoría 57 "Operaciones de Gas Natural, Compromisos y Contingencias" de la Cuenta Pública 2021. A fin de conocer el avance que se tiene en el tema, se solicitó la evidencia de las gestiones realizadas para la formalización de la plaza, de lo cual se informó que, de octubre de 2019 a noviembre de 2023, la DCNC informó a diversas áreas de la DCA y de la Dirección Corporativa de Finanzas (DCF), que no se requiere algún movimiento de compensación para la formalización de la SEC, ya que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se consideran 14 plazas que corresponden a "Subdirector de

Áreas Sustantivas, Técnicas y Admvas", las cuales coinciden con las 14 Subdirecciones que se integran en el EO de la CFE, entre las que se encuentra la SEC; sin embargo, la DCF le indicó que es necesario realizar adecuaciones presupuestarias compensadas, situación que no se ha concretado. Lo anterior denota un riesgo, ya que la DCNC tiene una limitante para desempeñar las funciones asignadas, al no tener formalizada su estructura básica y, en específico, por no operar la SEC, además de no recibir información por parte de las filiales, para su evaluación.

Por otra parte, se observó que, a la fecha de la revisión (agosto de 2023), la CFEi no ha concluido la emisión y autorización de su MOG.

En relación con su marco normativo, se proporcionaron los manuales y políticas vigentes en 2022, que regulan las actividades relacionadas con la compra y venta de GN, los cuales se difundieron al personal mediante el correo electrónico y una herramienta para la gestión documental denominada "SharePoint".

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 28 de noviembre de 2023, en relación con la función no considerada en el MOG de la CFE, la DCNC proporcionó un oficio de diciembre de 2023 en el que solicitó a un área de la DCA que se incluya en el MOG de la CFE la función relacionada con los riesgos estratégicos. Además, presentó una solicitud de dictamen de procedencia relacionado con la modificación al Estatuto Orgánico de la CFE, a efecto de que se asignen a las áreas competentes de la CFE las funciones de control, seguimiento operativo, supervisión y evaluación de CFEy y CFEi; no obstante, no se entregó evidencia de la actualización y autorización del MOG.

Respecto de las observaciones relacionadas con la SEC y el seguimiento de la DCNC a las filiales CFEy y CFEi, no se evidenció la formalización de esa subdirección, ni las acciones implementadas para garantizar la entrega de información por parte de las filiales, a efecto de que se realice el seguimiento de su operación. Por lo anterior, las observaciones prevalecen.

Por otra parte, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, CFEi proporcionó su MOG autorizado el 27 de noviembre de 2023, así como la evidencia de su difusión, del cual se verificó que se corresponde con la estructura vigente de la empresa filial, con lo que se atiende esa observación.

2022-6-90UJB-19-0046-01-001 Recomendación

Para que CFE Corporativo realice las acciones necesarias, a fin de que su Manual de Organización General considere las funciones de la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales conforme a las modificaciones del Estatuto Orgánico de la CFE, se concluya con la formalización de la estructura básica de la Subdirección de Estrategia Comercial y se implementen mecanismos de control, a efecto de que se tenga una mejor comunicación entre las áreas que integran a la Comisión Federal de Electricidad, para la formalización de plazas. Lo anterior se recomienda con objeto de que se establezcan claramente las funciones y

responsabilidades de las áreas y éstas lleven a cabo las actividades encomendadas, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-6-90UJB-19-0046-01-002 Recomendación

Para que CFE Corporativo como accionista de CFE International LLC y de CFEnergía, S.A. de C.V., implemente las acciones necesarias a efecto de garantizar el intercambio de información entre las empresas filiales y la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales, a fin de asegurar que esta última cuente con los elementos para cumplir con las funciones que tiene asignadas conforme a la normativa aplicable, como son el Estatuto Orgánico y el Manual de Organización de la Comisión Federal de Electricidad, relativas al seguimiento de las operaciones de las filiales y se conserve evidencia de ello.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Ingresos por concepto de GN y su presentación en Estados Financieros

Los Estados Financieros Dictaminados de CFEi, al 31 de diciembre de 2022, reportaron 164,384,861.5 miles de pesos de ingresos, de los cuales 145,354,210.9 miles de pesos correspondieron a ventas de GN y representaron el 88.4% del rubro de ingresos.

Para su revisión, se seleccionaron ingresos por 17,089,081.7 miles de pesos, correspondientes a las operaciones de venta de GN entre CFEi y CFEn en 2022, como se indicó en el apartado de alcance.

Al respecto, se revisaron los contratos, la facturación, la determinación de precios, los cobros, así como el registro contable de las operaciones de venta de GN, como se describe en los resultados subsecuentes.

3. Contratos para el suministro de GN

Las operaciones de venta de GN de CFEi que se revisaron se hacen al amparo de un contrato base que tiene formalizado con CFEn, en el que se establecen cláusulas estandarizadas que no implican obligaciones de entrega-recepción, ni de pago, el cual permite pactar operaciones de corto, mediano o largo plazos por medio de confirmaciones de transacciones específicas.

Para las operaciones revisadas por la venta de gas a CFEn; CFEi, además, contó con dos confirmaciones de transacciones específicas, en las que se establecieron obligaciones

relativas a los puntos de entrega y el precio, entre otras, una estuvo vigente durante el ejercicio 2022 y, con base en ella, CFEi le vende cantidades variables de GN para que, a su vez, las suministre a diversos clientes y la otra que estuvo vigente a partir de julio de 2022, con la que CFEi le vende una cantidad de GN de forma fija mensual.

4. Determinación del precio de venta

Del análisis de las operaciones revisadas, se identificó que CFEn solicitó el suministro de gas, como sigue:

- Mediante nominaciones en día en adelanto, donde la cantidad de gas que se requiere por cada punto de internación a México un día hábil antes de la fecha de suministro y CFEi le confirma su entrega. En este tipo de transacción el precio lo determina CFEi y lo comunica de manera posterior; cabe señalar que estas operaciones se pactan mediante los correos, los mensajes, las llamadas o una plataforma denominada Ic Chat, de acuerdo con lo que se establece en el contrato base.

CFEn puede solicitar decrementos o incrementos en la cantidad de gas el mismo día de la entrega del combustible, a lo que se le conoce como operaciones intradías, cuyo precio se comunica al momento y queda pactado en cada una de las comunicaciones que se realizan.

- Con la nominación de cantidades fijas de gas por un tiempo determinado (largo plazo).

Para las operaciones de día en adelanto, CFEi elabora unos archivos en Excel que contienen la determinación diaria de los precios por región conforme a lo establecido en los contratos (*archivos con el precio promedio*); además, integra las operaciones intradías por cada punto de internación, con base en los precios en día de adelanto e intradía, CFEi determina un precio promedio por día que se utiliza para la facturación; asimismo, elabora unos archivos para su envío a CFEn que contienen el precio por día y punto de internación para la facturación y cobro (*archivos con el precio para CFEn*).

En el caso de las operaciones en las que CFEn requiere una cantidad fija de gas por un tiempo determinado, el precio se calcula de conformidad con lo establecido en el contrato y sólo elabora los *archivos con el precio para CFEn*.

Para el control de todas las operaciones de compra y venta de gas que se realizaron, CFEi cuenta con el sistema de administración de operaciones y riesgos denominado Allegro, en el que se registran los datos de los proveedores y clientes, las fechas de solicitud y de entrega, el volumen entregado, los precios en día en adelanto, en intradía y los de largo plazo, así como los puntos de entrega, entre otras variables.

PRECIOS DE LAS OPERACIONES DE DÍA EN ADELANTO:

Para las operaciones de venta de GN de día en adelanto a CFEen, en mayo y agosto de 2022, en los puntos de internacionalización Brownsville y Camargo, ubicados en el sur de Texas, se estableció que los precios se integrarían por los costos en que incurriera CFEi, por concepto de GN más un importe de utilidad por cada millón de unidades térmicas británicas (MMBtu) adquirido.

Al respecto, CFEi proporcionó los *archivos con el precio promedio*, de la región sur de Texas para mayo y agosto, así como las facturas de las empresas a las que les compró el GN y, en su caso, revendió el combustible. En su revisión, se identificó que, para cada día, CFEi consideró las cantidades y precios por las compras y reventas de gas, con lo cual integró las compras netas y los costos en que incurrió por concepto de gas y, con ello, determinó un precio promedio ponderado diario al cual le adicionó el importe de la utilidad para finalmente obtener el precio diario aplicable a las ventas a CFEen en esa región, para las operaciones en día en adelanto.

A efecto de validar que el precio que CFEi determinó fue correcto, se realizó lo siguiente:

- Para validar que las compras de GN en mayo y agosto de 2022 en el sur de Texas coincidieran con lo reportado en los *archivos con el precio promedio*, se analizaron las facturas y notas de crédito correspondientes, y se identificó que incluyen las compras en el sur y el oeste de Texas, por lo que, para confirmar que la información de ambas regiones fue correcta, se comparó el volumen del gas y el precio total de las facturas con los registros del sistema Allegro.
- Para continuar con la validación, se compararon los registros por las compras identificadas en el sistema Allegro para mayo y agosto en la región sur de Texas, con las reportadas en los *archivos con el precio promedio* para esos períodos y región, a fin de verificar la correspondencia de las compras netas; sin embargo, también se observaron diferencias entre estos archivos.
- CFEi proporcionó el detalle de las reventas de gas que se registraron en el sistema Allegro de los meses revisados y se compararon con las reportadas en los *archivos con el precio promedio*; además, se revisaron las comunicaciones (Ice Chat o mensajes de WhatsApp) entre el personal de CFEi y las contrapartes con las que se pactaron las reventas, a efecto de constatar que se correspondieron con las cantidades de GN y los precios registrados, con lo que se observó lo siguiente:
 - Hubo 17 operaciones de reventa registradas en el sistema Allegro, que no se integraron en los *archivos con el precio promedio*, lo que implica que no se consideraron como una disminución al determinar las compras netas de gas destinado a CFEen y, por lo tanto, afectó el precio de venta aplicable al Sur de Texas.

- No se proporcionó la evidencia con la que se pactaron 19 operaciones de reventa de GN, por lo que no se contó con los elementos para validar los datos registrados en el sistema Allegro y en los *archivos con el precio promedio*.
- Además, en 18 días de agosto, la fórmula que se usó para determinar el precio de venta no fue consistente con las de los otros días; lo cual aun cuando no implica variaciones en el precio no garantiza estar libre de errores y dificulta su seguimiento.

De todo lo anterior, se concluye que no se pudo verificar que en la determinación del precio que CFEi cobró a CFEn por las ventas de gas en día en adelanto, en la región sur, por los meses de mayo y agosto de 2022, se consideraron los costos en que efectivamente incurrió CFEi por concepto de GN, debido a que la información que se utilizó no es clara, exacta ni verificable; y no se pudo comprobar que estuviera completa.

Respecto de las operaciones de día en adelanto, se observó que en la normativa de CFEi no se establecieron las actividades, áreas que participan y su grado de responsabilidad, ni la documentación fuente y la que se debe generar como evidencia para la determinación de los precios y las cantidades por facturar a CFEn, que considere, entre otros aspectos, la integración de los *archivos con el precio promedio y con el precio para CFEn*, así como su registro en el sistema Allegro.

PRECIOS DE LAS OPERACIONES INTRADÍA:

Para validar los precios de las operaciones intradía que se registraron en el sistema Allegro y que se utilizaron para determinar el precio para la facturación, se revisaron los correos electrónicos entre CFEn y CFEi, con los que se pactó la entrega física de gas en los puntos de internación Brownsville y Camargo, y se informó el precio correspondiente; no obstante, se observó lo siguiente:

- El precio notificado de cuatro operaciones (tres de Brownsville y una de Camargo) difirió del que se consideró para el cálculo del precio que sirvió de base para la facturación.
- En la normativa de CFEi no se establecieron las actividades, áreas que participan y su grado de responsabilidad, ni la documentación que se debe generar como evidencia para la determinación de los precios de las operaciones intradía, ya que ésta únicamente indica que esa filial determinará el precio, y que éste será notificado y aceptado por el cliente.

PRECIOS DE LAS OPERACIONES A LARGO PLAZO:

Para las ventas de gas a largo plazo, de agosto de 2022 a cinco clientes privados, en el punto de internación Camargo, se constató que el precio se determinó conforme a lo establecido en la confirmación de transacción específica aplicable.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, CFEi evidenció las acciones implementadas que consisten en la emisión, autorización y difusión en 2023 de diversa normativa, en la que se establecen las actividades, áreas que participan y su grado de responsabilidad, para la determinación de los precios y las cantidades por facturar a CFEn, la integración y la validación de las operaciones en los diversos archivos que sirven como base para los cálculos de precios, la comunicación de los precios a CFEn, así como para asegurarse de que la información registrada en el sistema Allegro se corresponda con las operaciones efectivamente realizadas; además, se indican los diferentes instrumentos de control que serán fuente de información y evidencia de las actividades realizadas, entre los que se encuentran las bitácoras, los reportes de operaciones tanto internos como de los transportistas, la evidencia de las comunicaciones y los archivos digitales y registros en el sistema Allegro.

Adicionalmente, CFEi informó y evidenció que en 2023 ya no considera las operaciones de reventa para la determinación de los precios a CFEn.

Por lo anterior, se solventan las observaciones.

5. Estimación de índices

CFEi realizó la estimación de los índices de precios que sirven de base para que CFEn determine el precio de venta de gas que suministra a CFE Generación I; no obstante, se identificó que no se formalizó en ninguna de las confirmaciones de transacciones específicas vigentes en 2022; al respecto, se evidenció que el 28 de abril de 2023, se formalizó una confirmación de transacción específica, en la cual se estableció el envío de la estimación de índices por parte de CFEi.

Se constató que, en los manuales de Políticas y Procedimientos para Trading de Gas Natural Trading (intradía) y para Trading de Gas Natural Scheduling de CFEi, de forma general, se establecen los factores por considerar para que se determine la estimación de los índices de precios para comunicarlos a CFEn, así como los horarios; no obstante, no se establecen las fórmulas, los factores, las variables, las fuentes de información, las actividades, áreas que participan y su grado de responsabilidad, ni la documentación fuente y la que se debe generar como evidencia, tanto para la determinación de las estimaciones, como para su envío a CFEn.

CFEi integró la determinación de las estimaciones para cada día de los meses de operación de mayo y de agosto de 2022, para la cual utilizó, entre otros factores, los índices de referencia del GN publicados en Estados Unidos, diversas variables exógenas y el importe de la utilidad de CFEi, así como los promedios de las diferencias entre la estimación de CFEi y los índices publicados de los últimos siete días, a fin de considerar su valor histórico, por lo que la ASF verificó los valores utilizados por la empresa filial y el cálculo correspondiente, con lo que se conoció que dada la forma en que se determinan las variables exógenas, CFEi no conservó evidencia de las fuentes de información que en su momento consultó para calcular el impacto de los factores externos al precio; además, se observó que:

- La estimación de índices de 4 días no se realizó conforme a la metodología utilizada para los demás, lo que provocó que, en 23 días, los índices reportados a CFEEn fueran mayores que los determinados por la ASF y, en 21 días, menores.
- Para el día 9 de agosto de 2022, CFEi determinó una estimación de “7.50 USD/MMBtu” para el índice HSC, conforme al contrato; no obstante, informó a CFEEn un valor de “7.57 USD/MMBtu”.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, CFEi evidenció las acciones implementadas que consisten en la emisión, autorización y difusión en noviembre de 2023 del “Procedimiento para la Estimación de Índices Relevantes de Precios de Gas Natural para el Día en Adelanto” en el cual se establecieron a detalle las actividades para su determinación y envío a CFEEn y la obligación de obtener y conservar la evidencia de los factores utilizados y del cálculo; asimismo, se indicó el área que se encargará de su revisión y aprobación y que, en su caso, se solicitarán las actualizaciones correspondientes, con lo que se evitará que se envíe información errónea a CFEEn. Por lo anterior, se solventan las observaciones.

6. Facturación y cobro

Las ventas de GN a CFEEn se facturan con base en el suministro del mes inmediato anterior, para lo cual, se envían al área de finanzas los *archivos con el precio para CFEEn*, que contienen el volumen e importe por facturarse de cada punto de internación a México; cabe mencionar que CFEi envía dichos documentos, junto con las facturas, a CFEEn.

La validación del gas efectivamente suministrado a CFEEn se realizó en la auditoría 47 “Costo de Ventas de Gas Natural” de la Cuenta Pública 2022; por su parte, CFEi se mantiene en comunicación y, en caso de ser necesario, atiende y realiza consultas o aclaraciones.

El importe seleccionado para su revisión, por 17,089,081.7 miles de pesos, correspondió a seis facturas y una nota de crédito por concepto de GN vendido a CFEEn y entregado en los puntos de internación Camargo y Brownsville, en mayo y agosto de 2022, de los cuales se evidenció su registro en el documento maestro de cuentas por cobrar, que sirve para controlar las facturas y notas de crédito emitidas.

Por otra parte, CFEi integró en *los archivos con el precio promedio* de cada uno de los días de mayo y agosto de 2022, un resumen que contiene la cantidad total de gas vendida a CFEEn, por punto de internación, el precio unitario para las operaciones de día en adelanto y las de intradía, así como la información con la que se alimenta *el archivo con el precio para CFEEn*.

La ASF comparó la cantidad de gas y el precio reportado en el resumen de *los archivos con el precio promedio*, correspondientes a mayo y agosto de 2022, de los puntos Brownsville y Camargo, con los registrados en el sistema Allegro, de los cuales se constató lo siguiente:

- Para el día 27 de mayo se registró en el sistema Allegro un precio unitario mayor para las operaciones del día en adelanto que el determinado en el *archivo con el precio promedio*, lo que resultó en una diferencia de 22.9 miles de pesos.
- En agosto se identificaron diferencias en las cantidades de GN reportadas en los *archivos con el precio promedio*, como sigue:
 - En los archivos del punto de internación Brownsville, del 25 de agosto, se consideraron 61.7 miles de MMBtu de más.
 - En los archivos del punto de internación Camargo, del 3, 9 y 26 de agosto, se consideraron 138.9 miles de MMBtu de más y, el 25 de agosto, 79.6 miles de MMBtu menos.
- Para el resto de los días, no se determinaron diferencias.

Cabe señalar que en Allegro, en el *archivo con el precio para CFE* y en la facturación, se tomó la cantidad correcta, lo cual se verificó con el suministro del gas reportado por los transportistas, por lo que se observó que no se validan las cantidades de gas de las operaciones que se consideran en ese resumen; además, CFEi carece de criterios establecidos para la integración del resumen que incluye en los *archivos con el precio promedio*; al respecto, la irregularidad se consolidó en el resultado 4 de esta auditoría.

Asimismo, se revisó que las operaciones consideradas en los *archivos con el precio para CFE* de mayo y agosto de 2022 se correspondieran con las facturadas y con las registradas en el sistema Allegro; al respecto, se constató que las operaciones de agosto fueron consistentes, y en relación con las operaciones de mayo, se observó que los precios registrados en los *archivos con el precio para CFE*, que sirvieron como base para la facturación, fueron distintos de los determinados en los *archivos con el precio promedio* y los registrados en el sistema Allegro, por lo que se determinó una diferencia neta de 11,936.0 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, CFEi evidenció que respecto de las diferencias entre los archivos, en mayo de 2023, se realizó el ajuste correspondiente; además, emitió, autorizó y difundió una Guía de Conciliaciones, así como diversos procedimientos, en los cuales se establecen detalladamente las actividades para validar que las operaciones por facturarse a CFE se correspondan con las cantidades de gas efectivamente suministradas; los precios determinados se correspondan con los registros del sistema Allegro y con los diversos documentos que sirven de base para la facturación, se concilie con CFE y, en su caso, se realicen los ajustes correspondientes. Por lo anterior, se solventan las observaciones.

7. Costos incurridos y su recuperación

Respecto de las operaciones de GN, CFEi obtuvo un margen de utilidad del 1.4%, determinado conforme a los ingresos y costos reportados en sus Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2022 y las balanzas de comprobación mensuales de ese año.

Se constató que, por cuestiones operativas, no se tiene una asociación directa de los costos de suministro a CFEEn, con los ingresos. Cabe señalar que CFEi indicó que, con el precio de venta determinado en 2022, se recuperaron los costos en que incurrió por la compra de gas y proporcionó un archivo electrónico con la información relativa a los costos e ingresos por las operaciones de mayo y agosto en la región del sur de Texas, que obtuvo del sistema Allegro, con lo que se determinó un margen de utilidad de entre el 0.2% y 0.4%, respectivamente.

No obstante, CFEi informó que se presentan situaciones adversas en las operaciones de compra y venta de GN en la región sur de Texas, relacionadas con contratos que se formalizaron en 2016 y 2017, cuyas vigencias concluyen entre 2024 y 2034, en los que se pactó la compra de combustible a largo plazo a un precio mayor, en relación con las demás compras de esa región, y por cantidades superiores a las requeridas por CFEEn, en función de la demanda de sus clientes. Por lo tanto, se generan excedentes, que al intentar colocarlos en el mercado (reventa), CFEi se enfrenta a condiciones desfavorables, ya que los precios de compra ofertados por el mercado son más baratos que los costos de adquisición, de ahí que, como se indicó en el resultado 4 de esta auditoría, los precios de venta a CFEEn consideraron los costos de todas las compras de GN que CFEi realizó, sin distinguir si CFEEn las solicitó, así como por las reventas de excedentes.

Al respecto, CFEi estimó las afectaciones financieras como resultado de la venta de excedentes de GN en mayo y agosto de 2022, de lo cual se identificaron las siguientes inconsistencias:

- Se observó que para el cálculo de los excedentes CFEi comparó las cantidades de gas recibidas de los proveedores y las cantidades suministradas a CFEEn; sin embargo, las primeras no se correspondieron con el día de operación, es decir, compararon las compras de un día con las ventas de un día distinto.
- CFEi utilizó el precio promedio de las reventas, aun cuando no logró vender los excedentes en su totalidad, por lo que se considera que la cantidad no colocada debió cuantificarla al precio de compra.

Por otra parte, se comparó la información que proporcionó CFEi con la que entregó CFEEn en la auditoría 47 "Costo de Ventas de Gas Natural" de la CP 2022, relativa a las afectaciones financieras ocasionadas por los excedentes de gas natural y se determinaron diferencias en las cantidades de gas recibidas por CFEi y las cantidades vendidas a CFEEn y, por lo tanto, en los excedentes de estas operaciones.

Cabe señalar que, debido a las inconsistencias en la información proporcionada, la ASF no contó con los elementos para validar la afectación financiera que, CFEi traslada, así como del precio que cobra a CFEEn.

Sin perjuicio de lo anterior, se verificó que CFEi recuperó los costos en que incurrió por concepto de GN para el suministro a CFEEn y que la cuantificación del precio considera las repercusiones financieras de los contratos de largo plazo para el suministro de GN en la región del sur de Texas, asignados de manera irregular por CFEi entre 2016 y 2017, las cuales se observaron en la auditoría 57 de la Cuenta Pública 2021 “Operaciones de Gas Natural, Compromisos y Contingencias”, situación que afecta el precio de venta del GN que ofrece CFEEn a las EPS de generación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 28 de noviembre de 2023, se proporcionó un oficio con el que el Director General Adjunto de CFEi instruyó a las direcciones de Operaciones y de Inteligencia Energética que se genere y conserve información confiable para la cuantificación de las afectaciones financieras ocasionadas por los contratos de compra de GN a largo plazo y se informen a CFEEn las afectaciones que impactan el costo que se le traslada y le repercuten en su recuperación.

Además, proporcionó minutos de las reuniones entre las empresas filiales de noviembre y diciembre de 2023, en las que se acordó que CFEi enviará a CFEEn un archivo mensual con el cálculo de la afectación mensual por el costo de las reventas de excedentes de GN, y otro con el cálculo del costo del diferencial de índices, para que CFEEn determine su impacto, así como que se realizarán reuniones periódicas para revisar los reportes de ingresos y el costo por reventa de excedentes de GN, entre otros; sin embargo, no evidenció las acciones que se implementaron para que las áreas generen información confiable para la cuantificación de las afectaciones, ni el envío de información a CFEEn, para que ésta, a su vez, determine su repercusión.

Asimismo, CFEi proporcionó un ejemplo del cálculo del precio que dio a CFEEn por las operaciones de septiembre de 2023, con el que se verificó que ya no incluye las operaciones de reventa de GN; sin embargo, para la determinación del precio promedio ponderado aún se consideran las cantidades de GN adquiridas por CFEi con base en los contratos de suministro de largo plazo, incluido el GN excedente y por lo tanto su costo.

Cabe señalar que, con la información proporcionada, no se evidenció la disminución de las afectaciones financieras que se trasladan a CFEEn, a fin de obtener un mejor precio para esa empresa y las EPS de generación.

2022-6-90UJB-19-0046-01-003 Recomendación

Para que CFE Corporativo, como accionista único de CFE International LLC, realice las acciones necesarias, a fin de que la empresa filial fortalezca sus mecanismos de control y supervisión y:

- Se asegure de contar con la información pertinente para la cuantificación de las afectaciones financieras ocasionadas por las situaciones adversas que tiene por los contratos de compra de gas natural a largo plazo e informe a CFEnergía, S.A. de C.V., los datos precisos de las afectaciones que impactan el costo que se le traslada y le repercuten en su recuperación de costos, a efecto de que ambas empresas tengan los elementos que le permitan una adecuada toma de decisiones y, en su caso, el deslinde de responsabilidades, así como las acciones administrativas y legales correspondientes.

- En conjunto con CFEnergía, S.A. de C.V., evalúe las estrategias que deberán aplicar para minimizar los impactos desfavorables en los costos que se trasladan a las Empresas Productivas Subsidiarias, por las irregularidades en los contratos por la compra de gas natural de largo plazo que formalizó CFE International LLC, en beneficio de la cadena de valor de la Comisión Federal de Electricidad, para que los precios que ambas filiales ofrecen sean competitivos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Registro contable de los ingresos por la venta de GN

CFEi registra sus operaciones con base en lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad; para el envío de información a la CFE y su consolidación en pesos, la filial valuó las cifras del estado de resultados al tipo de cambio promedio mensual para solventar obligaciones, en cumplimiento de la NIC 21.

Respecto de los ingresos por 17,089,081.7 miles de pesos, correspondientes a las operaciones de venta de GN a CFE en los meses de mayo y agosto de 2022, se revisó el registro contable y se verificó que, para ello, se utilizaron las cuentas contables establecidas en el catálogo de cuentas de CFEi vigente en 2022.

Se constató que se registró la provisión de los ingresos en la cuenta por cobrar con la afectación a la cuenta de ingreso, para reconocer las facturas correspondientes y, una vez que realizó el cobro, la aplicación del anticipo y la disminución en el monto facturado, registró el ingreso de recursos al banco y la cancelación de la cuenta por cobrar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el costo de venta del gas natural de la empresa filial CFE International LLC para verificar que su integración y determinación se realizó conforme a la normativa y que éste se consideró en los precios asociados a la obtención de los ingresos y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Como consecuencia de las situaciones adversas en las operaciones de compra y venta de GN en la región sur de Texas, cuyos contratos concluyen entre 2024 y 2034, se presentaron afectaciones financieras en sus precios que, impactaron el costo que se trasladó a CFE y que, a su vez, repercutió en el precio de venta que esta última ofreció a las EPS, de las cuales la ASF no contó con elementos para su validación, debido a las inconsistencias en la información proporcionada.
- El Manual de Organización General de la CFE no incluye la función de la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales relacionada con la evaluación de los riesgos estratégicos de las filiales.

- No se evidenciaron las acciones implementadas para garantizar la entrega de información por parte de CFEi y CFEEn a la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales, a efecto de que se realice el seguimiento de sus operaciones y se observó la falta de formalización de la Subdirección de Estrategia Comercial, situación que limita el desempeño de las funciones establecidas para esa dirección.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

“Se informa que las irregularidades o deficiencias a los que se refiere el informe de Auditoría, relativas a las situaciones adversas que derivan de los procesos de contratación y selección de contrapartes por parte de CFEi para el suministro de gas en la región del sur de Texas, fueron negociados y celebrados en la Administración 2012-2018.

Esta Administración implementa medidas en el corto, mediano y largo plazo para mitigar los efectos de esas condiciones adversas.

Adicionalmente se informa que se ha hecho más eficiente y óptimo el proceso de compra de gas natural. Se han mejorado los procesos de compra en el mercado diario (spot) de Estados Unidos. Se realizaron procesos competitivos de adquisición de molécula a mediano y largo plazo en mejores condiciones para la CFE. Se han obtenido utilidades por la venta a terceros en los Estados Unidos.”

Se analizaron los comentarios de la entidad fiscalizada proporcionados después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 28 de noviembre de 2023; sin embargo, la documentación enviada solventó parcialmente las observaciones, ya que consistió principalmente en oficios de instrucción y de solicitud de actualización de

normativa, así como minutos, y no se proporcionó evidencia de la implementación de las acciones de mejora.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar el marco normativo aplicable al objetivo de la auditoría para constatar su autorización, vigencia y difusión.
2. Constatar que, en la determinación del precio de venta del GN, se cumplió con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
3. Comprobar que la facturación se correspondió con el suministro de gas efectivamente realizado, además, que en su elaboración y cobro, se cumplió con la normativa.
4. Verificar que con el precio de venta determinado se recuperaron los costos en los que se incurrió por concepto de GN y, en el caso de pérdidas, verificar las acciones que se implementaron para mitigarlas.
5. Constatar que el registro contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección Corporativa de Negocios Comerciales de la Comisión Federal de Electricidad y la empresa filial (EF) CFEi.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 4, segundo párrafo y 61; el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 28, fracciones de la I a la IV y 38, fracciones de la I a la IV, así como los Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, Sección III Componentes y Principios del Sistema de Control Interno, componentes III.1 Ambiente de control, principio 3 y elementos a y b, III.2 Administración de Riesgos, principio 7 y elementos c y d, III.3 Actividades de Control, principio 10, III.4 Información y Comunicación, principios 13, 14 y 15 y III.5 Supervisión, principio 17 y elementos a y b, y Sección IV Responsables y Funciones del

Sistema de Control Interno, apartado IV.2 En las Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales, numeral 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.